

### **Píldoras jurídicas Nro.36**

La Prescripción de la Acción Disciplinaria: Un breve análisis de su Naturaleza y Efectos.

Por: Laura Giselle Barrios García. Asesora jurídica de Asoprudea.

La prescripción de la acción disciplinaria se configura como un mecanismo fundamental en el ámbito administrativo, actuando como una especie de sanción para la administración pública por su inacción. Este concepto establece que, si la autoridad que ejerce la jurisdicción disciplinaria, no adopta una decisión en un plazo específico, se ve limitada en su capacidad para imponer sanciones.

En la normativa disciplinaria vigente, el legislador ha estipulado un período de cinco años para llevar a cabo la investigación y emitir una providencia que concluya la actuación disciplinaria. Una vez transcurrido este tiempo, la potestad sancionadora del Estado se extingue en beneficio del investigado, lo que implica una protección para este último ante posibles abusos o demoras administrativas.

Así, el término mencionado en la legislación, debe ser contado únicamente a partir de que se cumplan los cinco años establecidos para que opere la prescripción. Esta interpretación resalta la importancia del respeto a los plazos legales y la necesidad de una actuación diligente por parte de la administración en la gestión de los procedimientos disciplinarios.

Así tenemos que, la prescripción de la acción disciplinaria no solo actúa como una salvaguarda para los derechos de los encartados disciplinarios, sino que también impone a los operadores disciplinarios la responsabilidad de actuar dentro de plazos razonables, garantizando así la eficacia y la justicia en el ejercicio de la función pública.

*Recuerde que Asoprudea ofrece el servicio de asesoría jurídica gratuita a todos sus asociados, el cual incluye la representación contractual ante la Unidad de Asuntos Disciplinarios. En caso de requerir una asesoría, puede agendar su cita a través del siguiente correo electrónico: **juridica@asoprudea.org** o el WhatsApp **316 614 9715***